



RAD: EJECUTIVO LABORAL 2011-00314  
DEMANDANTE: ANGEL MANUEL IGLESIAS CARDOZA  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE POLONUEVO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el presente proceso en el que el demandante aporta poder a nuevo apoderado, quien solicitó se decreten medidas cautelares. Sírvese proveer Sabanalarga, 21 de julio de 2022.

GISELLE M. BOVEA CERRA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISICUO DEL CIRCUITO DE SABANALRGA. SABANALARGA, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En el presente asunto el apoderado judicial de la demandante, solicita las siguientes medidas cautelares:

- a) *Embargo del depósito judicial No. 416200000071997 valor de \$1.327.000, el cual se encuentra a órdenes del proceso radicado en este Despacho bajo el No. 2002-01041 en estado actualmente terminado.*

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandante, el juzgado accederá a la medida cautelar solicitada por cuanto al corroborar en la página de depósitos judiciales del Banco Agrario, el depósito judicial fue consignado por entidad privada producto de embargos decretados, el proceso 2002-01041 actualmente se encuentran terminado, y el monto del depósito no supera el saldo del crédito del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

UNICO: Decretar el Embargo del depósito judicial No. 416200000071997 valor de \$1.327.000, el cual se encuentra a órdenes del proceso radicado en este Despacho bajo el No. 2002-01041 en estado actualmente terminado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**  
**David Modesto Guette Hernandez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002**  
**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa1c177ffb10578a88ab66217d8223e60db85d51ab2a7d188b8d6c2405bfe8b**

Documento generado en 21/07/2022 05:50:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**